



Corte Suprema de Justicia



Instituto de Medicina Legal

NORMA DE SERVICIOS PERICIALES

IML-001

Primera versión, Marzo de 2010

CONTENIDO

QUIENES SOMOS.....	4
MISIÓN	4
VISIÓN	4
FUNDAMENTO LEGAL Y FUNCIONES.....	4
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	6
COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.....	8
SERVICIOS QUE BRINDA LA SEDE MANAGUA	9
Clínica forense.....	9
Psiquiatría y psicología forense	9
Odontología forense	10
Patología forense.....	10
Antropología forense	10
Radiología forense	11
Toxicología forense.....	11
Serología forense.....	11
Genética forense	11
Registros y estadísticas.....	12
Servicios privados	12
SERVICIOS QUE BRINDAN LAS DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.....	12
Clínica forense.....	12
Patología forense	13
QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LOS SERVICIOS PERICIALES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.....	14
COMO SOLICITAR LOS SERVICIOS PERICIALES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.....	14
HORARIOS DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PERICIALES	16
RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES MÉDICO LEGALES A PERSONAS VIVAS.....	17
URGENCIAS MÉDICO LEGALES.....	20
REMISIÓN DE DICTÁMENES	21
CÓMO CONTACTAR AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.....	22
ANEXOS. Modelos de Solicitud de Pericias Médico Legales.....	25

SOLICITUD DE PERITAJE DE LESIONES FISICAS	26
SOLICITUD DE PERITACION DE VIOLENCIA SEXUAL	28
SOLICITUD DE DICTAMEN MEDICO LEGAL PARA DETERMINACION DE ESTADO DE SALUD	29
SOLICITUD DE DICTAMEN MEDICO LEGAL PARA DETERMINACION DEL DAÑO PSQUICO	30
SOLICITUD DE DICTAMEN MEDICO LEGAL PARA DETERMINACION DE EDAD BIOLOGICA.....	32
SOLICITUD DE DICTAMEN MEDICO LEGAL POSTMORTEM.....	33
BIBLIOGRAFIA	33

TITULO

NORMA DE SERVICIOS PERICIALES

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

IML - 001

Segunda versión 25/03/10

QUIENES SOMOS

El Instituto de Medicina Legal (IML) es una institución pública adscrita a la Corte Suprema de Justicia, que ofrece servicios forenses, médicos y de laboratorio forense a la población, con el objetivo de aportar al sistema de justicia, la prueba científica que contribuya al esclarecimiento de delitos o faltas contra la vida, la salud e integridad de las personas, cometidos en cualquier parte del territorio nacional.

El IML integra el Sistema Nacional Forense y a todos los Médicos Forenses del país, tiene su sede en la ciudad de Managua y cuenta con 23 delegaciones ubicadas en otras circunscripciones y distritos judiciales.

El instituto conforma con el Ministerio de Salud, la Comisión Nacional Médico Legal y las Comisiones Departamentales Médico Legales. Estas comisiones regulan y coordinan las actividades de médicos forenses adhonorem del Ministerio de Salud, nombrados por la Corte Suprema de Justicia.

MISIÓN

La misión del Instituto de Medicina Legal es auxiliar a los Juzgados y Tribunales, a la Policía Nacional, a la Procuraduría General de la República, Ministerio Público y a la Procuraduría de los Derechos Humanos, mediante la práctica de pruebas y dictámenes médico legales, tanto tanatológicos como clínicos y de laboratorio, así como realizar actividades de docencia e investigación relacionados con la práctica forense.

VISIÓN

Consolidarnos como la entidad médica y científica del Sistema de Justicia de Nicaragua, alcanzando la excelencia en los servicios y un alto grado de satisfacción por parte de la población y de los operadores del sistema de justicia.

FUNDAMENTO LEGAL Y FUNCIONES

El Instituto de Medicina Legal (IML) fue creado bajo el Decreto No. 63-99 "Reglamento de la Ley No. 260 "Ley Orgánica del Poder Judicial de La República de Nicaragua" publicado en la Gaceta No. 104 del 2 de Junio de 1999.

Acuerdo No 233, del treinta y uno de julio del 2009, Consejo Nacional de Administración y Carrera judicial, Corte Suprema de Justicia.

Acuerdo No , del treinta y uno de julio del 2009, Corte Suprema de Justicia y Ministerio del Trabajo.

Las funciones del IML están definidas en el Reglamento de la Ley No. 260 y la Ley No. 406 “Código Procesal Penal de la República de Nicaragua” publicada en La Gaceta No. 243 y 244 del 21 y 24 de Diciembre del 2001.

Las funciones son las siguientes:

1. Realizar evaluación facultativa de los privados de libertad y/o victimas en los supuestos y forma que determinan las leyes.
2. Elaborar los diagnósticos médicos legales que permitan al judicial tipificar el delito, basados en las evidencias encontradas en el lugar de los hechos.
3. Evaluar a las personas remitidas por orden policial, del Ministerio Público o del juez competente y emitir el dictamen médico legal respectivo.
4. Participar en el estudio y análisis de casos médicos legales relevantes en coordinación con autoridades judiciales, policiales y del Ministerio Público.
5. Velar por la seguridad de las pruebas objeto de su estudio.
6. Garantizar el control de calidad en los análisis de laboratorio que se realicen, cumpliendo con las normas técnicas de laboratorio.
7. Determinar la causa y hora de muerte y ayudar a establecer las circunstancias en que ésta se produjo, en todos los casos en que legalmente se requiera, así como ayudar en la identificación del cadáver.
8. Rendir informes sobre el desarrollo del Sistema Nacional de Medicina Legal, ante la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.
9. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en la ley de la materia, y cualquier otra que establezca la ley.

En sus funciones técnicas, el Instituto de Medicina Legal emitirá informes o dictámenes de acuerdo con las reglas de la investigación científica.

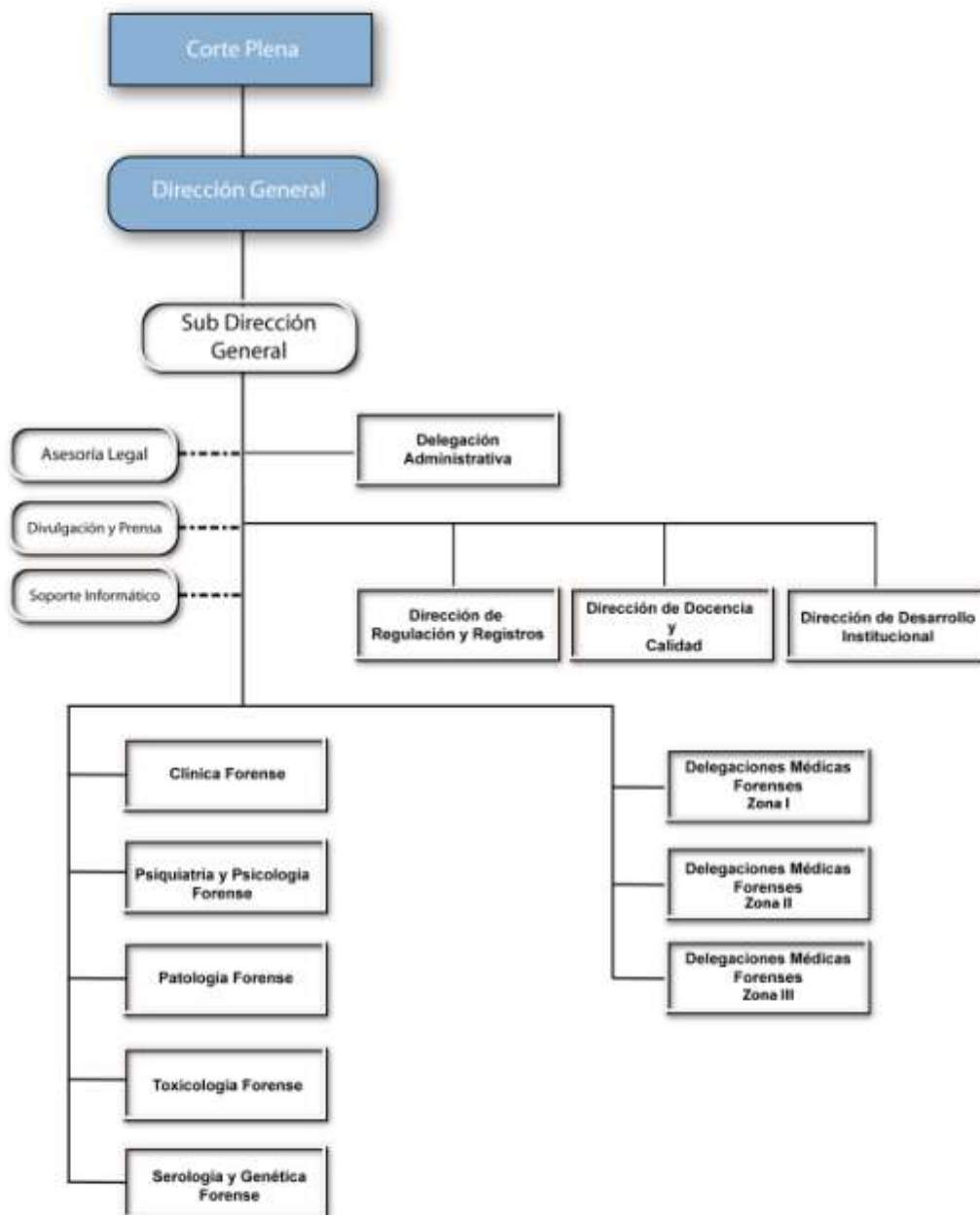
Las evaluaciones o diagnósticos elaborados por el Instituto de Medicina Legal o los integrantes del Sistema Nacional Forense de interés para la resolución de la causa, que conste en informes o dictámenes redactados al efecto, se incorporarán al Juicio a través de la declaración del profesional que directamente haya realizado la evaluación, exámenes y demás prácticas periciales forenses o, en su defecto, por quien los supervisó.

La intervención del médico o profesional de la ciencia forense se desarrollará en la forma prevista para la intervención de los peritos.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

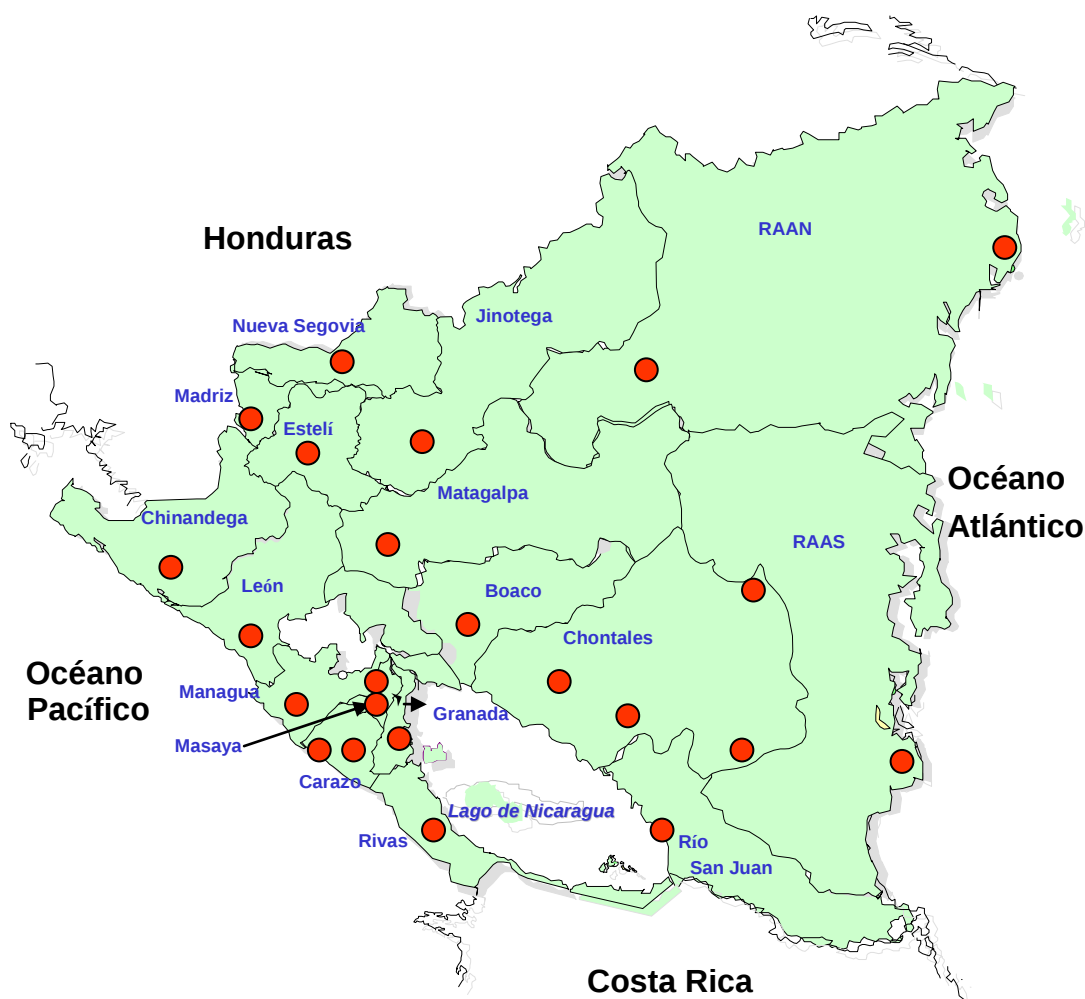
De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Instituto de Medicina Legal se organiza en los siguientes servicios clínica forense, patología forense, laboratorios y administración.

Para garantizar el mejor funcionamiento y en respuesta al crecimiento de la demanda, la creación de especialidades y de nuevos servicios, el instituto se estructura en el siguiente organigrama:



COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

El Instituto de Medicina Legal como órgano auxiliar del sistema de justicia, ofrece sus servicios periciales a nivel nacional, para ello cuenta con la sede en Managua y 23 delegaciones ubicadas en los siguientes municipios: Tipitapa, León, Chinandega, Granada, Masaya, Masatepe, Diriamba, Jinotepe, Rivas, Matagalpa, Estelí, Jinotega, Ocotal, Somoto, Boaco, Juigalpa, Nueva Guinea, Acoyapa, San Carlos, Bluefields, El Rama, Siuna y Puerto Cabezas.



La sede del Instituto de Medicina Legal es el centro especializado y de mayor desarrollo en el país, brinda servicios a la población de Managua y funciona como centro nacional de referencia. En la sede se atienden todos aquellos casos médico legales y de análisis de laboratorio, que por su complejidad o falta de recursos no pueden ser realizados en las delegaciones médico legales o en cualquier otro lugar del territorio nacional.

Cada delegación brinda atención médico legal a la población del departamento o del municipio que le corresponde por ubicación geográfica y competencia jurisdiccional.

En aquellas comunidades donde no existe un médico forense del Instituto de Medicina Legal, es decir, en ciudades y pueblos que no son cabeceras de distrito judicial, los médicos que desempeñan algún cargo del Ministerio de Salud (MINSA), tendrán la obligación de actuar como médicos forenses, de acuerdo al Decreto No.1731, “Médicos al servicio de salud pública deberán prestar su concurso a Jueces Locales de su jurisdicción”, LA GACETA, diario oficial, No. 206 del 9 de septiembre de 1970., Ley 423. “Ley General de Salud” y LA GACETA, diario oficial, No. 91 del 17 de mayo de 2002, Decreto Presidencial 001-2003, Reglamento de la Ley General de salud.

Todo médico forense u autoridad competente de cualquier delegación o localidad, podrá referir al Instituto de Medicina Legal, aquellos casos que ameriten una valoración especializada, y cuando se justifique, el personal de la sede del Instituto de Medicina Legal se trasladará a cualquier localidad en apoyo al médico forense local y otras autoridades que investigan el hecho.

SERVICIOS QUE BRINDA LA SEDE MANAGUA

Clínica forense

Realiza pericias médicas y odontológicas a personas vivas en casos de:

1. Lesiones físicas por violencia comunitaria y accidentes.
2. Violencia intrafamiliar.
3. Maltrato infantil.
4. Violencia sexual.
5. Estado de salud en personas bajo custodia y por riesgo laboral.
6. Estado de embriaguez.
7. Edad biológica.
8. Estudio de expedientes médicos hospitalarios para determinación de responsabilidad médica.
9. Recolección de muestras biológicas para análisis de laboratorio.

Psiquiatría y psicología forense

1. Evaluación del estado mental de personas involucradas en hechos ilícitos en materia penal, civil, familiar y de otra índole.

2. Evaluación pericial psicológica o psiquiátrica para determinar la presencia de trauma psíquico causado por los diferentes tipos de violencia y de manera particular en casos de violencia intrafamiliar y sexual.
3. Cuando se trate de pericias médico legales para determinar el estado de salud mental se debe remitir el expediente clínico de la persona a examinar.

Odontología forense

Realiza pericias odontológicas para determinar:

1. Lesiones físicas de la región máxilo-facial.
2. Edad biológica.
3. Identificación de personas fallecidas no identificadas.

Patología forense

En esta área se realizan las siguientes actividades:

1. Autopsia médico legal.
2. Estudio de expedientes médicos hospitalarios para determinación de responsabilidad médica.
3. Preparación de tejidos para estudios microscópicos.

Las autopsias médico legales se practican para determinar la causa y manera de la muerte de una persona cuando ésta ocurre en forma violenta, inesperada, súbita, sospechosa de criminalidad, muerte bajo custodia y para evaluar la responsabilidad médica en muertes hospitalarias.

El estudio de los expedientes médicos se realiza para determinar responsabilidad médica y en algunos casos para determinar la causa y manera de muerte.

La preparación de tejidos para estudios microscópicos se realiza en la sección de histotecnología.

Antropología forense

La antropología forense se encarga del estudio de los restos óseos o cuerpos parcialmente esqueléticos con el fin de determinar:

1. La naturaleza humana o animal de los restos óseos.
2. En caso de restos humanos:

- Establecer la edad, el sexo, la raza, la talla y el peso del individuo.
- Determinar la data de la muerte.
- Identificar al fallecido.
- Establecer la causa y manera de la muerte.

Radiología forense

En radiología forense se toman estudios radiológicos con el fin de:

1. Determinar lesiones óseas en vivos y fallecidos.
2. Localizar proyectiles u otros cuerpos extraños en vivos y fallecidos.
3. Determinación de la edad biológica.

Toxicología forense

En toxicología forense se realizan una serie de análisis que incluyen los siguientes:

1. Detección y cuantificación de alcohol, drogas de abuso, psicotrópicos, plaguicidas y otras sustancias o medicamentos en fluidos biológicos y tejidos provenientes de cadáveres, para contribuir a determinar la causa y manera de la muerte.
2. Detección y cuantificación de alcohol, drogas de abuso y psicotrópicos o cualquier otra sustancia o medicamento en fluidos biológicos provenientes de personas vivas, para establecer la influencia de dichas sustancias en la comisión de un delito o en un accidente o para determinar el consumo.
3. Identificación de sustancias controladas, tales como marihuana, cocaína, opiáceos, anfetaminas, barbitúricos y otras drogas ilícitas.

Serología forense

En esta área se realizan análisis para:

1. Identificar y tipificar muestras y manchas de sangre en casos de delitos, recolectados en la escena y/o provenientes de la víctima, del sospechoso y prendas de vestir.
2. Identificar y tipificar muestras y manchas de semen en casos de delitos, recolectados en la escena y/o provenientes de la víctima, del sospechoso y prendas de vestir.

Genética forense

Realiza la determinación del perfil genético (ADN) para establecer:

1. La paternidad, maternidad y parentesco.

2. Nexos entre víctimas y presuntos victimarios.
3. Identificación de personas involucradas en hechos ilícitos.
4. Identificación de cadáveres de personas desconocidas.

Registros y estadísticas

En la sede Managua se realiza la recopilación, procesamiento y análisis de todos los datos e informes de los distintos peritajes médico legales que se realizan en las delegaciones forenses, así como, el diseño de cómo deben enviarse dichos datos, incluyendo todas las variables a estudiarse a la Dirección de Regulación y Registros, para su posterior análisis y realización de un boletín mensual, el cual, se envía a la Dirección General y a la página Web de la Corte Suprema de Justicia con el fin de informar a la población.

Servicios privados

Amparados bajo el acuerdo No 233 del Consejo de Administración de Carrera Judicial de la Corte Suprema de Justicia, en fecha cinco de agosto del 2009, el Instituto de Medicina Legal iniciará algunas recuperaciones económicas con la realización de estudios de laboratorios forenses, entre ellos: genética forense, así como, cualquier actividad administrativa que la Dirección General oriente previo análisis de factibilidad.

SERVICIOS QUE BRINDAN LAS DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

Las delegaciones del Instituto de Medicina Legal ofrecen los siguientes servicios:

Clínica forense

Realiza pericias médicas a personas vivas en casos de:

1. Lesiones físicas por violencia comunitaria y accidentes.
2. Violencia intrafamiliar.
3. Maltrato infantil.
4. Violencia sexual.
5. Estado de salud en personas bajo custodia y por riesgo laboral.
6. Estado de embriaguez.
7. Edad biológica.

8. Estudio de expedientes médicos hospitalarios para determinación de responsabilidad médica.
9. Recolección de muestras biológicas para análisis de laboratorio.

Patología forense

1. Autopsia médico legal o reconocimiento médico legal postmortem.
2. Estudio de expedientes médicos hospitalarios para determinación de responsabilidad médica.
3. Recolección de tejidos para estudios microscópicos.

Las autopsias médico legales se practica en las delegación de Matagalpa donde se cuenta con morgue.

El resto de delegaciones no tienen morgue y por tal motivo se realizan reconocimientos médico legales postmortem, consistentes en un examen corporal externo completo.

El estudio de los expedientes médicos se realiza para determinar responsabilidad médica y en algunos casos para determinar la causa y manera de muerte.

La recolección de tejidos se efectúa para estudios microscópicos que permitan profundizar en el estudio de la causa de la muerte. Dichos tejidos deben ser remitidos a Patología forense de la Sede Managua, para su debido proceso y estudio.

QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LOS SERVICIOS PERICIALES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

Los servicios que brinda el Instituto de Medicina Legal deben ser solicitados por las autoridades siguientes:

1. Policía Nacional.
2. Jueces y Magistrados.
3. Procuradores de la República.
4. Procuradores de los Derechos Humanos.
5. Fiscales del Ministerio Público.
6. La defensa a través del Fiscal o del Juez.
7. El Ministerio del Trabajo.

También podrán solicitar los servicios del Instituto de Medicina Legal los médicos forenses de las delegaciones o de cualquier localidad del país en coordinación con la autoridad que solicita la valoración médico legal, solamente cuando dichos casos no puedan ser resueltos por el médico forense de la localidad.

COMO SOLICITAR LOS SERVICIOS PERICIALES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

Las autoridades competentes solicitarán los servicios periciales del Instituto de Medicina Legal, mediante una solicitud escrita en original y copia (la original para el Instituto de Medicina Legal y la copia para el solicitante, esta última podrá utilizarse como cadena de custodia) en los casos requeridos por la autoridad

Dicha solicitud debe contener los siguientes datos:

1. Nombre completo de la persona a ser examinada.
2. Edad y sexo.
3. Documento de identificación ciudadana.

4. Tipo de pericia médico legal que se solicita: ejemplo: investigación de violencia intrafamiliar, investigación de lesiones físicas, autopsia médico legal, determinación de embriaguez y sustancias de abuso.
5. Información médica legal que se necesita para el estudio e investigación de los casos solicitados para poder dar respuestas de acuerdo a lo establecido en el Código Penal.
6. Resumen de las investigaciones policiales sobre los hechos y la escena: fecha, hora, lugar, circunstancias y tipos de objeto vulnerante usados según referencia de la víctima o hallazgos en la escena del presunto delito. Estos datos son necesarios para la correcta correlación con los hallazgos periciales médicos, pudiendo de esta manera comprobarlos o descartarlos.
7. El nombre de la autoridad a quien deberá enviarse el dictamen médico legal.
8. La dirección de la institución donde deberá enviarse el dictamen médico legal.
9. Nombre, firma y sello de la autoridad solicitante.

Cuando se trate de *menores*, la solicitud deberá contener datos del adulto que le acompañará al momento del peritaje y la identificación del mismo.

En caso de *urgencias medicolegales*, el dato que lo referencia como tal debe aparecer en la solicitud.

En caso de fallecidos, debe emitirse además una orden de entrega del cadáver al familiar que retirará el cuerpo una vez concluida la autopsia médico legal.

Si se solicita ampliación de dictamen médico legal, la solicitud deberá consignar los datos del caso (nombre del usuario evaluado, número de registro del caso, tipo de peritaje realizado y fecha de realización del primer dictamen).

En caso de pericias a personas hospitalizadas, se debe proporcionar los datos del hospital, el servicio, la sala y el número de cama que permitan ubicar correctamente a la persona.

Algunos modelos de solicitud se presentan en el anexo No 1 de la presente norma.

HORARIOS DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PERICIALES

Tipo de actividad pericial	Lunes a Viernes	Sábado, Domingo y Feriados en Managua	Sábado, Domingo y Feriados en Delegaciones
Pericia médico legal a personas víctimas de violencia.	8 am – 5 pm	8 am – 12 md	Solo urgencias médico legales.
Pericia médico legal a personas imputadas, procesadas o condenadas.	8 am – 5 pm	8 am – 12 md	Solo urgencias médico legales.
Pericia médico legal a personas hospitalizadas.	8 am – 5 pm	Sólo con reo habido	Solo con reo habido.
Pericia médico legal basada en documentos.	8 am – 5 pm	----	----
Levantamiento de cadáveres.	24 horas	24 horas	24 horas
Realización de autopsias.	7 am – 7 pm	7 am – 7 pm	7 am – 7 pm
Recepción de muestras y evidencias para análisis de laboratorio de toxicología, serología y genética forense.	8 am – 4 pm	----	----
Atención de personas para estudios de genética forense.	8 am – 1 pm	----	----
URGENCIAS MÉDICO LEGALES	24 horas	24 horas	24 horas

Este horario puede modificarse por orientaciones de la Corte Suprema de Justicia.

RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES MÉDICO LEGALES A PERSONAS VIVAS

El dictamen médico legal que se debe remitir a la autoridad solicitante de la pericia médico legal a una persona viva debe contener los siguientes elementos:

Datos generales:

1. Autoridad que solicita el dictamen médico legal.
2. Número de expediente que lleva la institución solicitante.
3. Fecha de solicitud.
4. Número de expediente del Instituto de Medicina Legal como encabezado al inicio del dictamen.
5. Número de dictamen en cada folio del dictamen médico legal.

Datos de identificación de la persona examinada:

1. Nombres y apellidos.
2. Documento de identidad.
3. Sexo.
4. Edad.
5. Fecha de nacimiento.
6. Ocupación.
7. Escolaridad.
8. Lugar de residencia.
9. Fecha y hora en que se realiza el examen.
10. Nombre y cédula del acompañante (si aplica).

Historia médico legal actual

1. Lugar en que ocurrieron los hechos.
2. Fecha y hora en que ocurrieron los hechos.
3. Quién o qué le causó la lesión.

4. Tipo y localización de las lesiones sufridas.
5. Cuerpo u objeto utilizado.
6. Si recibió atención médica o fue trasladado al hospital o unidad de salud (especificar a que hospital y tipo de tratamiento recibido).
7. Estado actual.

Esta información la proporcionará la persona examinada o el acompañante.

Historia médica pasada (si el caso lo justifica)

1. Antecedentes patológicos, quirúrgicos y traumáticos de importancia y orientada al caso.
2. Antecedentes ginecológicos.

Examen físico

Debe ser orientado al caso, pero cuando se trate de agresión y valoración del estado de salud en privados de libertad, incidentes por enfermedad y mala práctica se debe realizar un examen físico completo, que incluye los siguientes aspectos:

1. Signos vitales.
2. Peso y talla.
3. Piel y anexos.
4. Examen de cabeza y cuello.
5. Examen cardiopulmonar y abdominal.
6. Examen de extremidades y columna vertebral.
7. Examen neurológico: estado mental, sistema motor, sensibilidad.
8. Examen y descripción completa de las lesiones.

Métodos diagnósticos y de laboratorio (orientado al caso y justificados)

1. Estudios radiológicos.
2. Estudios toxicológicos.
3. Estudio citológico.

4. Estudio serológico (sangre o semen o manchas en cuerpo, ropa, objetos y/o residuos subungueales).
5. Estudio de ADN.
6. Otros estudios (especificar).

Datos de atención médica (es opcional según el caso)

1. Institución donde se recibió la atención.
2. Fecha de consulta.
3. Diagnóstico.
4. Evolución.
5. Exámenes.
6. Tratamiento.

Fotografías y/o diagramas (es opcional según el caso)

1. Localización anatómica.
2. Referencia métrica.

Conclusiones

Emitir el diagnóstico médico legal de las lesiones, haciendo referencia al mecanismo causal, nexo de causalidad y señalar los insumos médico legales que el Código Penal establece para tipificar la lesión.

Contestar los requerimientos de la autoridad solicitante.

Comentar los aspectos de importancia médico legal (opcional según el caso). Si el médico considera algún aspecto de importancia médico legal no contemplado en los requerimientos de la autoridad, debe hacerlo constar.

Recomendaciones médico legales

Las recomendaciones médico legales deberán ser formuladas en caso que se requiera de estudios especiales, interconsulta con especialistas, tratamiento hospitalario, revaloraciones médico legales o para garantizar la salud, protección e integridad de la víctima sobreviviente de violencia.

Identificación del perito forense

En todo dictamen médico legal deberá ser consignado al final del escrito:

1. Nombre y apellidos del médico forense.
2. Firma en original.
3. Sello y código.

Las recomendaciones para la elaboración de los dictámenes de las diferentes pericias médico legales se describen en las normas respectivas del Instituto de Medicina Legal.

URGENCIAS MÉDICO LEGALES

Son *urgencias médico legales* aquellos casos que por términos de ley deben realizarse lo más pronto posible ; esto se considerará ante la existencia de reo habido relacionado al caso y en aquellos casos en los cuales la evidencia esté en riesgo de desaparecer o modificarse significativamente como en presuntos delitos sexuales, en investigación de efectos de sustancias de abuso; así como, en casos de violencia intrafamiliar, en esta última con el fin de que la autoridad competente pueda dictar medidas de seguridad para las víctimas si corresponde.

De tal forma que se consideran urgencias médico legales las siguientes:

1. Violencia sexual
2. Violencia Intrafamiliar
3. Embriaguez u otras sustancias de abuso.
4. Lesiones físicas con reo habido.
5. Edad biológica en personas imputadas por términos de ley.
6. Autopsias médico legal en casos relevantes.
7. Casos especiales tomando en consideración la distancia de origen del usuario a valorar.

Las emergencias médico legales deben ser atendidas de manera inmediata.

Se recomienda que en los casos de urgencias médico legales, el oficial a cargo de la investigación, deberá presentarse con el/la usuario(a) para el retiro del dictamen médico legal al momento de haber concluido el peritaje.

REMISIÓN DE DICTÁMENES

El dictamen médico legal de clínica forense debe ser enviado a la autoridad solicitante en un tiempo no mayor de (24) veinticuatro horas.

El dictamen pericial de psicología y psiquiatría en su versión preliminar deberá ser enviado a la autoridad solicitante en un tiempo no mayor de (48) cuarenta y ocho horas.

El dictamen preliminar de autopsia médico legal o el dictamen médico legal del reconocimiento postmortem, se debe entregar o enviar a la autoridad solicitante en un tiempo no mayor de (24) veinticuatro horas, y una vez concluido el estudio macroscópico el dictamen conclusivo debe ser enviado en un período no mayor de (10) diez días hábiles.

El dictamen de antropología, se debe enviar a la autoridad solicitante en un período no mayor de (21) veintiún días hábiles.

Los resultados de toxicología y serología deben ser enviados en un tiempo no mayor de (7) siete días hábiles.

Los resultados de Genética Forense deben ser enviados en un tiempo no mayor de (21) veintiún días hábiles.

En Managua, los dictámenes médico legales solicitados por la Policía Nacional serán remitido a la oficina de distribución del complejo policial Ajax Delgado (PN), quienes a su vez lo remitirán al distrito policial correspondiente. Dictámenes solicitados por otras autoridades serán enviados una vez por día hábil a las oficinas correspondientes. En caso de urgencia los dictámenes pueden ser retirados directamente por la autoridad competente o a quien designen debidamente identificado.

En el resto del país, los dictámenes serán entregados directamente a la autoridad solicitante del peritaje.

Para la obtención de una copia adicional en casos de extravío u otras causas deberá ser solicitado por escrito al responsable del servicio correspondiente en la sede Managua del Instituto de Medicina Legal y en las delegaciones al médico forense responsable de la misma.

CÓMO CONTACTAR AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

En su calidad de institución de servicios públicos el Instituto de Medicina Legal promulga el principio de atención con calidad y calidez a sus usuarios; por tanto la comunicación directa entre estos y el personal pericial es considerada esencial en su diario quehacer.

A continuación se adjuntan las direcciones, teléfonos y diversos medios que facilitarán el contacto entre el Instituto de Medicina Legal y sus usuarios:

Nombre	Cargo	Contacto
Dr. Zacarías Duarte Castellón	Director General	zduarte@poderjudicial.gob.ni
Dr. Julio Espinoza Castro	Sub Director General	jespinoza@poderjudicial.gob.ni
Dra. Ernestina Cuadra Rocha	Directora de Regulación y registros	ecuadra@poderjudicial.gob.ni
Dra. Verónica Acevedo Pastora	Directora de Desarrollo Institucional	vacevedo@poderjudicial.gob.ni
Dr. Humberto Pulido Castro	Director de Docencia y Calidad	hpulido@poderjudicial.gob.ni
Lic. Martha Herrera	Delegada administrativa	mherrera@poderjudicial.gob.ni
Dra. Cándida Rosa Chávez Palacios	Responsable de Clínicas Forenses	cchavez@poderjudicial.gob.ni
Dr. Néstor Antonio Membreño Arguello	Responsable de Patología Forense	nmembreño@poderjudicial.gob.ni
Dr. Edgard Antonio Salinas Jiménez	Responsable de Psicología y Psiquiatría Forense	esalinas@poderjudicial.gob.ni
Lic. Clara Gutiérrez Sánchez	Responsable de Laboratorio Genética Forense	cgutierrez@poderjudicial.gob.ni
Lic. Sergio Salazar Venegas	Responsable de Laboratorio de Toxicología Forense	ssalazar@poderjudicial.gob.ni

Contactos Sede Managua

Dirección: Instituto de Medicina Legal
Del Ministerio del Trabajo 2 cuadras al sur
Managua, Nicaragua

Teléfonos: 2268-6141, 2268-6149, 2268-6150, 2268-6153, 2268-6163

Fax. 2268-6161, 2268-6137

Correos electrónicos: iml@poderjudicial.gob.ni

estadisticasiml@hotmail.com

Delegaciones Forenses Departamentales del Instituto de Medicina Legal

Delegación Forense	Dirección de Delegación	Médico forense propietario	Teléfonos de Clínicas
Acoyapa	Juzgados Gasolinera PETRONIC 3c. al norte	Dra. Mariela Jirón Borge	25125627 25180363
Bluefields	Complejo Judicial RAAS. Contiguo al parque de Bluefields	Dr. Raúl Medina Martínez Dr. Hugo Saavedra	25722392, 25721588, 25721055.
Boaco	Clínica Medica Del Restaurante Alpino 2 ½ c. al norte, Casa Dr. Marengo	Dr. Luis Alberto Marengo Mendoza	25421576
Chinandega	Complejo Judicial Chinandega	Dr. Roger Eduardo Pereira Dra. Silvia Villegas	2341-1644
Diriamba	Clínica Medica Delegación policial. Del Restaurante Mi Bohío 1 c. al oeste.	Dr. Reynaldo Sebastián Cruz Jirón Dr. Patricio Tapia	2534-2830 (Policía)
El Rama	Juzgado Local Penal. Costado norte Iglesia Vida Abundante	Dr. Carlos Ausberto Peña Mayorga	
Estelí	Complejo Judicial Barrio El Rosario	Dra. Karla María Rosales Mondragón Dra. Mirna Ortez González	2713-5332, Ext. 105, 106
Granada	Complejo Judicial Hospital Japón Nicaragua 1 c. al sur Granada	Dra. María Gabriela Collado Huete Dr. Noe Campos	2552-6725, Ext. 5029
Jinotega	Clínica El Redentor	Dr. Andrés Altamirano	2782-2975
Jinotepe	Clínica Médica. BANPRO 2c. al sur Jinotepe	Dra. María Teresa Portocarrero Dr. Sergio Rafael Cano Espinoza	25322822
Juigalpa	Complejo Judicial De la Aldea SOS 300 vrs al sur.	Dra. Julia González Dr. Tayron Martínez	25122468 Ext. 130 y 131
Las Minas - Siuna	Clínica Forense Barrio Luis Delgadillo Contiguo Estadio	Dr. Richard Larios Navarrete	27942222

Delegación Forense	Dirección Delegación	Médico forense propietario	Teléfonos de clínicas
León	Complejo Judicial León Km. 88 Carretera Panamericana	Dr. Benito R. Lindo Dr. Paulino R. Medina	23117021. Ext. 4047
Masatepe	Clínica Medica Parroquia 1 c al norte, 1 c al este.	Dr. José Ramón Alemán Vado	2523-2328
Masaya	Complejo Judicial Masaya.	Dra. Darling A. Putoy Dra. Lizethe Mayorga	2522-2005
Matagalpa	Complejo Judicial Matagalpa, Costado oeste	Dra. Madalym Valdivia Dr. Juroj Bartoz Blandón	2772-6169 Ext. 3436
Nueva Guinea	Complejo Judicial Costado oeste de la Alcaldía	Dr. Francisco José Velásquez	25750098
Ocotal	Clínica Medica Fte al parque Central.	Dr. Jorge José Calderón Dr. Pedro Matute	27322352
Puerto Cabezas	Clínica Medica Bilwi Avenida principal Alcaldía 2 c al Norte	Dr. Juan Bautista Carrasco Montoya	27922344 27922243
San Carlos	Clínica Forense Donde fue casa de Byron Manzanares	Dr. Henry José Miranda López	25830280 25830374
Rivas	Clínica Los Ángeles, Costado Este Basílica San Pedro.	Dr. Luis Ángel Ocampo Dra. Isolda Arcia	25633171
Somoto	Clínica Forense Del empalme del complejo judicial 50 vrs hacia el complejo judicial	Dr. Néstor Roger Flores Lazo Dr. Rafael Vilas Daquin	27220750
Tipitapa	Complejo Judicial Tipitapa De la policía ½ al norte	Dra. Karla García Muñoz	22953014

ANEXOS. Modelos de Solicitud de Pericias Médico Legales

SOLICITUD DE PERITAJE DE LESIONES FÍSICAS

Fecha: _____.

A: Medicina Legal

Lugar: _____.

Por este medio se solicita peritaje médico-legal en la persona identificada como:

de sexo _____ y edad referida de _____ años.

Hospitalizada en: _____ Sala: _____

Cama: _____

Por ser MENOR, se acompañará por _____ con cédula No.: _____.

Existe persona detenida: ____ Nombre: _____

Se solicita determinar:

1. ¿Si existe lesión?
2. ¿Qué tipo de lesión sufrió y su ubicación anatómica?
3. ¿Si la lesión requiere objetivamente para su sanidad además de la primera asistencia facultativa, tratamiento médico ulterior?
4. ¿Si la lesión requiere intervención quirúrgica?
5. ¿Si la lesión produce un menoscabo persistente de la salud o integridad física, psíquica, de un sentido, órgano, miembro o función?
6. ¿Si la lesión puso en peligro la vida de la persona evaluada?
7. ¿Si la lesión dejará cicatriz visible y permanente en el rostro?
8. ¿Si la lesión deja una cicatriz visible y permanente en cualquier otra parte del cuerpo?
9. ¿Si la lesión produce pérdida, inutilidad de un órgano, o miembro principal o de un sentido, la impotencia, la esterilidad, una grave deformidad o una grave enfermedad somática o psíquica en la persona evaluada?
10. ¿Si la lesión produce una incapacidad médico legal?
11. ¿Si desde el punto de vista médico legal las lesiones encontradas son compatibles con lo narrado por la persona evaluada?
12. ¿Determinar desde el punto de vista médico legal, la manera de producción de la lesión?
13. ¿Tipo de objeto vulnerante?
14. ¿Estudios toxicológicos si fuera pertinente?
15. Recomendaciones médico legales.

Datos de interés de los hechos investigados hasta el momento: _____

Nombre, firma, cargo, No. Chip, No. Del Distrito Policial.
(Del funcionario solicitante).
Sello.

Cc: expediente policial.

Nombre y Firma de quien recibe el oficio

SOLICITUD DE PERITACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL

Fecha: _____.

A: Medicina Legal

Lugar: _____.

Por este medio se solicita peritaje médico-legal en la persona identificada como:

De sexo _____ y edad referida de _____ años.

Hospitalizada en: _____ Sala: _____

Cama: _____

Por ser MENOR, se acompañará por _____
con cédula No.: _____.

Existe persona detenida: ____ Nombre: _____.

Se solicita valoración integral psicológica y médica de delito sexual que determine:

- 1) ¿Si tiene presencia de signos físicos y psíquicos de violencia sexual?
- 2) ¿Tiene presencia de evidencias en el cuerpo de la víctima?:
 - a) Presencia de espermatozoides y/o semen.
 - b) Presencia de otros cuerpos extraños en la víctima.
 - c) Presencia de sustancias tóxicas en la víctima.
- 3) ¿Existen otras lesiones?
- 4) ¿Las lesiones pusieron en peligro la vida de la persona?
- 5) ¿Si a consecuencias de la agresión presenta embarazo, infecciones de transmisión sexual u otros?
- 6) ¿Otros datos médicos relevantes para el caso?
- 7) Recomendaciones médico legales para garantizar su salud y seguridad.

Datos de interés de los hechos investigados hasta el momento:

Nombre, firma, cargo, No. Chip, No. Del Distrito Policial.
(Del funcionario solicitante).
Sello.

Cc: expediente policial.

Nombre y Firma de quien recibe el oficio

SOLICITUD DE DICTAMEN MÉDICO LEGAL PARA DETERMINACIÓN DE ESTADO DE SALUD

Fecha: _____.

A: Medicina Legal

Lugar: _____.

Por este medio se solicita peritaje médico-legal en la persona identificada como:

De sexo _____ y edad referida de _____ años.

Hospitalizada en: _____ Sala: _____ Cama: _____

Cumpliendo condena o detenido en:

Se solicita determinar:

1. ¿Si la persona sufre de alguna enfermedad?
2. ¿Si dicha enfermedad pone en grave riesgo su salud, su vida o está en estado terminal?
3. ¿En caso de embarazo determinar el tiempo y si cursa con enfermedad asociada?
4. Recomendaciones médico legales.

Datos de interés de los hechos investigados hasta el momento:

Nombre, firma, cargo, No. Chip, No. Del Distrito Policial.
(Del funcionario solicitante).
Sello.

Cc: expediente policial.

Nombre y Firma de quien recibe el oficio

SOLICITUD DE DICTAMEN MÉDICO LEGAL PARA DETERMINACIÓN DEL DAÑO PSÍQUICO

Fecha: _____.

A: Medicina Legal

Lugar: _____.

Por este medio se solicita peritaje médico-legal en la persona identificada como:

De sexo _____ y edad referida de _____ años.

Hospitalizada en: _____ Sala: _____ Cama: _____

Por ser MENOR, se acompañará por _____ con cédula No.: _____.

Existe persona detenida: ____ Nombre: _____

Se solicita determinar:

1. ¿Si existe lesión psíquica?
2. ¿Qué tipo de lesión psíquica sufre?
3. ¿Si la lesión psíquica requiere objetivamente para su sanidad además de la primera asistencia facultativa – psicoterapéutica, tratamiento médico – psicoterapéutico/psiquiátrico ulterior?
4. ¿Si la lesión produce un menoscabo persistente de la salud o de su integridad psíquica?
5. ¿Si la lesión o enfermedad psíquica pone en peligro la vida de la persona evaluada?
6. ¿Si la lesión o enfermedad psíquica produce impotencia?
7. ¿Si la lesión produce grave enfermedad somática o psíquica?
8. ¿Si la lesión psíquica le produce una incapacidad para sus funciones habituales?
9. ¿Si desde el punto de vista psicológico /psiquiátrico, la lesión encontrada es compatible a estar asociada a los hechos que se investigan?
10. Recomendaciones psicológico/psiquiátrico -forenses.

Datos de interés de los hechos investigados hasta el momento:

Nombre, firma, cargo, No. Chip, No. Del Distrito Policial.
(del funcionario solicitante).
Sello.

Cc: expediente policial.

Nombre y Firma de quien recibe el oficio

SOLICITUD DE DICTAMEN MÉDICO LEGAL PARA DETERMINACIÓN DE EDAD BIOLÓGICA

Fecha: _____.

A: Medicina Legal

Lugar: _____.

Por este medio se solicita peritaje médico-legal en la persona identificada como:

De sexo _____

Hospitalizada en: _____ Sala: _____

Cama: _____

Existe persona detenida: ____ Nombre: _____

Se solicita determinar:

1. Edad biológica de la persona remitida
2. Recomendaciones médico legales

Datos de interés de los hechos investigados hasta el momento:

Nombre, firma, cargo, No. Chip, No. Del Distrito Policial.

(del funcionario solicitante).

Sello.

Cc: expediente policial.

Nombre y Firma de quien recibe el oficio

SOLICITUD DE DICTAMEN MÉDICO LEGAL POSTMORTEM

Fecha: _____.

A: Medicina Legal

Lugar: _____.

Por este medio se solicita peritaje médico-legal en la persona identificada como:

De sexo _____ y edad ____ años.

Existe persona detenida: ____ Nombre: _____

Se solicita determinar:

- Causa de la muerte.
- Manera de la muerte.
- Tiempo de la muerte.
- Presencia de sustancias tóxicas en el cuerpo.
- Datos que permitan la identificación del cuerpo, en caso de ser desconocida.
- Opinión sobre las circunstancias de la muerte.
- Remisión de evidencias al Laboratorio de Criminalística.

Se adjunta resumen de datos de investigación policial obtenidos hasta este momento. Procédase a evacuar este dictamen en un tiempo no mayor de _____ días para dar cumplimiento al término de ley en este caso.

Atentamente.

Nombre, firma, cargo, No. Chip, No. Del Distrito Policial.
(Del funcionario solicitante).
Sello.

Cc: expediente policial.

Nombre y Firma de quien recibe el oficio

Fecha y Hora Sello.

BIBLIOGRAFIA

1. Arguello Hugo, Duarte Zacarías. Manual de procedimientos Instituto de medicina legal de Nicaragua .Managua, 2003.